



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2018-UE ENSAD/DG

Lima 29 de agosto de 2018



VISTO:

El Oficio N° 134-2018-UE ENSAD/DG; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG se resuelve aprobar la Guía de Servicios 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuyo ítem N° 44 regula el cobro por los derechos de emisión y expedición de Carnés Universitarios para los estudiantes de la ENSAD;

Que, “... la fotografía que el estudiante posee actualmente en su Carné Universitario vigente (2017-2018) sea utilizada para toda la Carrera Profesional”, es solicitado por el Presidente del CEENSAD mediante documento de fecha 25 de junio de 2018;

Que, “El Director Académico ha realizado las gestiones correspondientes para que la imagen del rostro de cada estudiante debidamente matriculado y que a la fecha obra en los archivos de la ENSAD, sea utilizada hasta la culminación de la respectiva carrera profesional”, fue comunicada al Presidente del CEENSAD mediante documento del Visto;

Que, con el precitado documento el Director General comunica al Presidente del CEENSAD, lo siguiente: *“En cuanto al cobro por los derechos de emisión y expedición de carné universitario para los estudiantes de la ENSAD, el monto será el que oportunamente comunique la SUNEDU...”*

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

“Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución del Consejo Directivo N° 012-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento para la emisión y expedición de Carnés Universitarios; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la modificación de la Guía de Servicios 2017 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, en el extremo del ítem N° 44 que regula el cobro por los derechos de emisión y expedición de Carné Universitario para los estudiantes de la ENSAD.

Artículo 2 °.- DISPONER, según la Guía de Servicios 2017 modificada por el artículo anterior, que el cobro por los derechos de emisión y expedición de Carné Universitario para los estudiantes de la ENSAD se realice según el monto que oportunamente comunique la SUNEDU.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jorge Sarmiento Llamosas
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL